RESOLUCIÓN (UE) 2020/1842 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 14 de mayo de 2020

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común Clean Sky 2 para el ejercicio 2018

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común Clean Sky 2 para el ejercicio 2018,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0032/2020),

A. Considerando que la Empresa Común comenzó a funcionar de manera autónoma el 16 de noviembre de 2009;

B. Considerando que la Empresa Común Clean Sky 2 (en lo sucesivo, «Empresa Común»), establecida por el Reglamento (UE) n.º 558/2014 del Consejo [1], sustituyó, con efecto a partir del 27 de junio de 2014, a la Empresa Común Clean Sky en el contexto de Horizonte 2020;

C. Considerando que los principales objetivos de la Empresa Común son mejorar de forma significativa el impacto medioambiental de las tecnologías aeronáuticas y fomentar la competitividad de la industria europea de navegación aérea; que la existencia de la Empresa Común se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024;

D. Considerando que los miembros fundadores de la Empresa Común son la Unión, representada por la Comisión, los responsables de los demostradores tecnológicos integrados (DTI), de las plataformas innovadoras de demostración de aeronaves (PIDA) y de las actividades transversales (AT), y los miembros asociados de los DTI;

E. Considerando que la contribución financiera máxima de la Unión a la segunda fase de actividades de la Empresa Común es de 1 755 000 000 EUR, que deben abonarse con cargo al presupuesto de Horizonte 2020;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») afirmó que las cuentas anuales para 2018 de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2018 (los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha) conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión;

2. Señala que, en su Informe sobre la Empresa Común Clean Sky 2 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), el Tribunal indica que las operaciones subyacentes a las cuentas anuales son legales y regulares en todos sus aspectos significativos;

3. Observa que el presupuesto definitivo de la Empresa Común para el ejercicio 2018 incluía créditos de compromiso por valor de 371 100 000 EUR y créditos de pago por valor de 343 786 573 EUR; observa que el 98,7 % de los créditos de compromiso y el 98,6 % de los créditos de pago corresponden a subvenciones de la Comisión y prórrogas de ejercicios anteriores;

4. Toma nota de que el porcentaje de utilización de los créditos de compromiso fue del 99,2 % (frente al 99,6 % en 2017) y, en el caso de los créditos de pago, del 97,3 % (frente al 98,5 % en 2017); toma nota de que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago para gastos administrativos disminuyó a un 79,23 % (de un 93,13 % en 2017);

5. Observa con satisfacción que la Empresa Común ha utilizado diversas herramientas para supervisar la ejecución del programa por lo que respecta a la productividad, los resultados, la planificación y los riesgos de las operaciones;

[1] Reglamento (UE) n.º 558/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común Clean Sky 2 (DO L 169 de 7.6.2014, p. 77).

Ejecución presupuestaria plurianual en el marco del Séptimo Programa Marco

6. Observa que la contribución máxima de la Unión es de 800 000 000 EUR procedentes del Séptimo Programa Marco y que se espera que los miembros de la Agrupación Industrial y de la Agrupación de Investigación contribuyan con recursos por valor de 608 300 000 EUR, incluidas contribuciones en especie de 594 100 000 EUR para los proyectos del Séptimo Programa Marco financiados por la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 (FCH 2), y contribuciones en efectivo de 14 900 000 EUR para costes administrativos;

7. Toma nota de que el Séptimo Programa Marco se cerró formalmente en 2017 con un nivel de ejecución próximo al 100 %; observa que, en 2018, la Empresa Común todavía efectuó recuperaciones por un importe aproximado de 850 000 EUR procedentes de las prefinanciaciones pendientes y los resultados de auditorías ex post;

Ejecución presupuestaria plurianual en el marco de Horizonte 2020

8. Toma nota de que, a finales de 2018, del importe total de 2 064 000 000 EUR para las actividades a financiar en el marco de Horizonte 2020, 816 700 000 EUR son la contribución en efectivo de la Unión y 14 100 000 EUR son la contribución en efectivo de los socios privados; señala que, a finales de 2018, el Consejo de Administración había validado contribuciones en especie por valor de 273 900 000 EUR y se había informado de una contribución adicional de 157 600 000 EUR, pendiente de validación, además de 801 700 000 EUR en contribuciones en especie de los socios industriales para actividades adicionales;

Convocatorias de propuestas

9. Señala que en 2018 la Empresa Común puso en marcha dos convocatorias de propuestas, recibió 417 propuestas subvencionables (de un total de 420) y seleccionó 131 propuestas para su financiación;

10. Toma nota del cierre satisfactorio de las convocatorias de los cuatro socios principales en 2017; toma nota de que la actividad en 2018 se refería a la aplicación en el nuevo acuerdo de subvención de todos los socios principales seleccionados, una pequeña parte de los cuales se convirtió en miembro activo en 2018; observa que los resultados de las cuatro convocatorias y la entrada de las entidades ganadoras como socios se tradujo en 183 socios principales, de los cuales 49 son filiales o terceros vinculados;

11. Señala que, a finales de 2018, se pusieron en marcha 9 convocatorias de propuestas, de las cuales 8 han sido evaluadas y ejecutadas plenamente o se encuentran en la fase final; observa que estas ocho convocatorias implican a más de 560 socios de 27 países distintos; toma nota de que la séptima convocatoria de propuestas se ejecutó en octubre de 2018 con 198 participantes; señala además que la octava convocatoria de propuestas se inició en noviembre de 2018 con 182 participantes; asimismo, la novena convocatoria de propuestas se abrió en noviembre de 2018 y su evaluación tuvo lugar en marzo de 2019;

Rendimiento

12. Constata que, debido a la naturaleza de los proyectos, aún no se dispone de información sobre algunos indicadores clave de rendimiento; se congratula por que ya se han alcanzado, o van a alcanzarse en breve, la mayor parte de los indicadores clave de rendimiento específicos; toma nota de que los expertos piden una mayor actividad de seguimiento y análisis, haciendo una clara distinción entre los indicadores clave de rendimiento realmente alcanzados al final de cada año y los indicadores clave de rendimiento previstos;

13. Observa que la ratio de costes de gestión (presupuesto administrativo y operativo) se mantiene por debajo del 5 %, lo que apunta a una estructura organizativa más bien sencilla y eficiente de la Empresa Común;

14. Toma nota de que los índices de rotación del personal de la Empresa Común fueron elevados para los agentes temporales y contractuales en 2017 y 2018; señala que para el personal temporal el índice de rotación aumentó casi un 17 %; señala, por otra parte, que el uso de servicios de personal interino casi se duplicó en 2018;

15. Constata que, en el informe anual de actividades de la Empresa Común para 2018, los indicadores clave de rendimiento relativos al equilibrio de género en 2017 y 2018 muestran que el nivel de participación de las mujeres, si bien se mantiene estable, es bastante bajo; observa que, de las personas que participan en el programa, el 22 % son mujeres, así como el 13 % de los coordinadores de programas y el 18 %-25 % de los asesores y expertos que realizan evaluaciones y análisis y que trabajan en el Comité Científico; recomienda que se realicen constantemente esfuerzos para aumentar el nivel de participación de las mujeres en el programa;

16. Acoge con satisfacción el hecho de que la Empresa Común cuente con los mejores talentos y recursos de Europa; señala que utiliza las capacidades y los conocimientos clave de los centros y facultades académicas del ámbito de la investigación aeronáutica líderes en Europa;

Controles clave y sistemas de supervisión

17. Observa que la Empresa Común estableció procedimientos de control *ex ante* basados en exámenes documentales financieros y operativos, así como auditorías *ex post* a los beneficiarios de subvenciones para los pagos intermedios y finales del Séptimo Programa Marco, mientras que, para las declaraciones de gastos de los proyectos de Horizonte 2020, el Servicio Común de Auditoría de la Comisión es responsable de las auditorías *ex post*;

18. Señala que el porcentaje de error residual de las auditorías *ex post* notificado por la Empresa Común fue del 1,21 % para los proyectos del Séptimo Programa Marco y del 1,11 % para los proyectos de Horizonte 2020, valores inferiores al umbral de importancia relativa del 2 %;

Estrategia antifraude

19. Observa que la Empresa Común presta especial atención a la prevención y detección del fraude; señala que, como consecuencia, la DG RTD aplica la estrategia de lucha contra el fraude para 2020 con las partes interesadas a fin de detectar y evitar la doble financiación; observa, sin embargo, que en 2018 se detectaron tres casos de presuntas actividades fraudulentas en relación con destinatarios de fondos de la Empresa Común, y esos casos se notificaron a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF);

Auditoría interna

20. Toma nota de que, en 2018, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) efectuó una auditoría sobre la coordinación con el Centro Común de Apoyo (CSC) con miras a determinar la adecuación del diseño de los procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control interno de la Empresa Común; observa con satisfacción que el SAI detectó como punto fuerte el papel activo de la Empresa Común en el intercambio de información con el CSC; señala, por otra parte, que los auditores tomaron nota de los enfoques conjuntos adoptados por los directores para expresar sus necesidades en cuestiones importantes como la confidencialidad; indica, además, que el SAI publicó varias recomendaciones para seguir adaptando los sistemas informáticos de la Comisión a fin de resolver las limitaciones pendientes para la transferencia de datos; pide a la Empresa Común que ultime el desarrollo de los criterios y procedimientos para el tratamiento de datos confidenciales de los beneficiarios de la Empresa Común;

Otros comentarios

21. Toma nota de la ampliación de los contactos bilaterales de la Empresa Común con una serie de Estados miembros y regiones sobre la base de la cartografía de prioridades de las estrategias de investigación e innovación para la especialización inteligente (RIS3) elaborada por la Empresa Común, que indica que más de 60 regiones han señalado a la Empresa Común que la aeronáutica o ámbitos relacionados figuran entre sus prioridades en materia de I+D; observa asimismo con satisfacción que en 2018 se firmó un nuevo memorando de acuerdo con una región de Alemania, lo que elevó a 17 el número de memorandos de acuerdo en vigor a 31 de diciembre de 2018; señala que, posteriormente, en junio de 2019, se firmó un memorando de acuerdo con la región francesa de Nueva Aquitania;

22. Observa que una comunicación eficaz es parte fundamental de los proyectos financiados por la Unión con buenos resultados; considera importante que se dote de mayor visibilidad a los logros de la Empresa Común, así como que se difunda la información en cuanto a su valor añadido; pide que la Empresa Común siga aplicando una política de comunicación proactiva mediante la difusión pública de los resultados de sus investigaciones, por ejemplo a través de las redes sociales y otros medios de comunicación, con el fin de sensibilizar al público sobre el impacto del apoyo de la Unión, en particular en lo referente a la penetración en el mercado;

23. Pide al Tribunal que analice la idoneidad y fiabilidad de la metodología utilizada para calcular y evaluar las contribuciones en especie; considera que la evaluación debe valorar el diseño y la solidez de las orientaciones relativas a la aplicación del procedimiento de las contribuciones en especie con objeto de contribuir al proceso de planificación, notificación y certificación de las contribuciones en especie;

Transportes y Turismo

24. Subraya que los objetivos de la Empresa Común deben adaptarse a fin de tener en cuenta la necesidad de una descarbonización progresiva, y pide que cualquier ajuste vaya acompañado automáticamente de los recursos financieros y humanos necesarios para garantizar que la Empresa Común dispone de capacidad suficiente;

25. Toma nota de que la Empresa Común es una asociación público-privada entre la Unión y la industria aeronáutica cuyo objetivo es desarrollar tecnologías punteras para mejorar significativamente el comportamiento ambiental de los aviones y del transporte aéreo; señala que se creó en 2007 como «Empresa Común Clean Sky» dentro del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (7PM) y en 2014 se convirtió en la «Empresa Común Clean Sky 2» dentro del Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020;

26. Señala que los programas de la Empresa Común se financian conjuntamente con cargo a Horizonte 2020 (para el periodo 2014-2020) a través de subvenciones de la Unión de hasta 1 755 000 000 EUR y de contribuciones en especie de los miembros privados de al menos 2 193 750 000 EUR; observa que la Unión y los miembros privados comparten a partes iguales los costes administrativos, que no deben exceder de 78 000 000 EUR durante dicho periodo;

27. Celebra la gran contribución de la Empresa Común a la mejora de la eficiencia del sector de la aviación; destaca los excelentes resultados y el papel esencial que desempeña la Empresa Común en Europa para garantizar avances netos en las tecnologías ecológicas destinadas a reducir las emisiones de CO_2, las emisiones de gases y los niveles de ruido producidos por las aeronaves; subraya la importancia estratégica que debe revestir esta Empresa Común en el marco del futuro programa Horizonte Europa para contribuir a los nuevos objetivos de «neutralidad climática» de 2050 y a las reducciones previstas de las emisiones de CO_2 gracias a los avances tecnológicos;

28. Subraya que la implantación a escala mundial de las tecnologías creadas y promovidas por la Empresa Común podría evitar un volumen de emisiones de CO_2 equivalente al total de emisiones de los Países Bajos;

29. Subraya que las tecnologías limpias de Clean Sky 1 redujeron las emisiones de CO_2 por pasajero en un 19 % en el caso de los vuelos de largo recorrido y en un 40 % en los de medio recorrido; pide que se dote a la Empresa Común de todos los recursos humanos y financieros necesarios para que pueda seguir adelante con este acertado planteamiento;

30. Señala que hasta el 40 % de la financiación de la Empresa Común se asigna a sus 16 responsables y a sus entidades afiliadas, es decir, a los industriales comprometidos a ejecutar plenamente el programa Clean Sky 2 a lo largo de toda su duración; observa que el 30 % de los fondos de la Empresa Común se adjudica mediante convocatorias de propuestas y licitaciones a sus socios principales (seleccionados para compromisos a largo plazo en el marco del programa); observa asimismo que el 30 % restante de la financiación se asigna mediante convocatorias de propuestas y licitaciones a otros socios (que participan en temas y proyectos específicos en el marco de un compromiso bien definido y limitado);

31. Observa que, en la fecha de cierre de las cuentas provisionales de 2018 (finales de febrero de 2019), los miembros privados de la Empresa Común notificaron un importe acumulado de 399 000 000 EUR en concepto de contribuciones en especie para actividades operativas y la Empresa Común había validado contribuciones certificadas por un valor de 279 900 000 EUR; observa asimismo que los miembros privados notificaron un importe acumulado de 827 900 000 EUR en concepto de contribuciones en especie para actividades complementarias, 620 000 000 EUR de los cuales fueron validados por la Empresa Común;

32. Toma nota de que la Empresa Común cuenta ahora con 16 responsables y 193 socios principales (incluidas 50 pymes) y de que se efectuaron 9 convocatorias de propuestas (para asignar el resto de los fondos a otros socios); constata que se evaluaron 8 de esas convocatorias, lo que llevó a la selección de 560 socios (incluido un 31 % de pymes, que representan el 25 % de la financiación) de 27 países;

33. Toma nota de que la Empresa Común tiene previsto revisar sus normas financieras con el fin de adaptarlas a las nuevas normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]);

([2]) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

34. Señala que el Servicio de Auditoría Interna formuló una recomendación muy importante destinada a la Empresa Común en la que solicitaba la elaboración de un registro de riesgos consolidado, a fin de cubrir los riesgos que afectan al programa y a la Empresa Común como entidad independiente; observa que el auditor interno señaló a la dirección de la Empresa Común que existía una falta de objetividad debido a su participación reiterada en las tareas de gestión y a los procesos de gestión de la calidad; insta a la Empresa Común a que resuelva inmediatamente este problema y aplique plenamente la recomendación del auditor interno;

35. Constata con preocupación que el auditor interno detectó varios ámbitos de riesgo que requieren la adopción de medidas por parte de la dirección de la Empresa Común; confía en que la dirección de la Empresa Común adopte todas las medidas necesarias para mitigar esos riesgos;

36. Observa que en 2018 se detectaron tres casos de presuntas actividades fraudulentas en relación con beneficiarios que recibieron fondos de la Empresa Común y que esos casos se notificaron a la OLAF; pide a la Empresa Común que adopte todas las medidas necesarias para evitar casos de fraude en el futuro;